



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **VALERIA MARÍA PONCE DUARTE**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **BANCO ATLANTIDA, S.A.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RAS-389-2025**, que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -** Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la abogada **VALERIA MARÍA PONCE DUARTE**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **BANCO ATLANTIDA, S.A.**, con RTN No. [REDACTED], presentó escrito denominado "**SE SEÑALA UBICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVEN COMO MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITAN LOS HECHOS ALEGADOS EN EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO.**" el cual corre agregado del folio diez (10) al folio once (11) del expediente de mérito, en el que propone y designa los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del plazo legal de cinco (5) días hábiles concedidos en la providencia de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiséis (2026). **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por recibido el escrito presentado. **2)** Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba designados, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. **3)** Téngase por admitido el Recurso de Apelación presentado en fecha seis (6) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), por el abogado **CRISTIAN ERAZO DELGADO**, quien actuó en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **BANCO ATLANTIDA, S.A.** **4)** Se da por cerrado el plazo legal de cinco (5) días hábiles concedido en la providencia de fecha diecisiete (17) de febrero del dos mil veintiséis (2026). **5)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 14.1, 88, 90, 91, 92, 93, 176, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL**". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG